

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 606.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR
-**DEMANDANTE:** BANCO PICHINCHA S.A.
-**DEMANDADOS:** RAFAEL ANTONIO GONZALEZ PRADA
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2019-00066-00

NUEVE (09) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Una vez revisado el expediente se encuentra que en el presente proceso, mediante auto 336 de fecha 5 de febrero de 2020, se terminó el proceso por pago total de la obligación, dispuso el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas.

Teniendo en cuenta que el oficio de levantamiento de medida de embargo no fue retirado para su diligenciamiento, se dispondrá la reproducción de los oficios.

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR por Secretaría la reproducción del oficio de levantamiento de medida de embargo decretado dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA